



PRG/ mlum

**Clave: 33-LC-5740; Expediente: /19**

**ASUNTO:** Expediente de contratación por tramitación anticipada del gasto, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras: " **Construcción de enlace. Depresión de la carretera AC-12, construcción de glorieta elevada, ordenación de accesos y de circulación peatonal. AC-12. pk 5+190. Provincia de A Coruña.**

### PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO

Examinados los antecedentes del expediente de contratación de las obras referenciadas, resulta que:

1º.- Por resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha 20 de diciembre de 2019 fue ordenada la contratación de las obras referenciadas por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto de licitación, de acuerdo con el proyecto base aprobado por la Administración, asciende a la cantidad 12.567.091,87 € (IVA incluido).

2º.- La contratación de las obras por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación se ampara en los artículos 131, 145, 149 a 152, 156 a 158 de la LCSP.

3º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el presente contrato, concuerda fielmente con el modelo-tipo aprobado el 10 de mayo de 2019 por el Órgano de Contratación e informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 7 de mayo de 2019, y su particularización debe ser aprobada por el Órgano de Contratación conjuntamente con la autorización del gasto de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP.

4º.- Se establece en el artículo 117.2 de la LCSP, que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos se pueden comprometer créditos con las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a dicha ley.

Cumpliendo con la Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y la Orden del Ministerio de economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado:

- En el PCAP consta que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

- Se incluye certificado de cumplimiento de los límites o importes autorizados a los que se refiere el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria

5º.- El Servicio de Contabilidad de este Ministerio ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **12.567.091,87 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.038.453C.611 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y la siguiente distribución de anualidades (IVA incluido):





- Como fecha de inicio de las obras, el mes de noviembre de 2020.
- Como base de la distribución del presupuesto, el nuevo programa de trabajos aprobado por resolución del Director General de Carreteras el noviembre de 2019.
- Que las mensualidades de los meses de diciembre de cada año entran a formar parte de las anualidades del año siguiente, a tenor de las previsibles fechas de cierre de los ejercicios presupuestarios.

2019.....	0,00 €
2020.....	365.403,39 €
2021.....	5.319.655,22 €
2022.....	1.277.761,80 €
2023.....	5.604.271,46 €

El principio de cobertura del crédito a que se refiere el artículo 116 del LCSP queda, por tanto, debidamente cumplimentado.

6º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden FOM/604/2014, de 11 de abril (B.O.E. de 17 de abril) y de conformidad con lo establecido en los artículos 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, y 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, se ha retenido por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria de este Ministerio la cantidad de **130.916,30 €**, para la asignación de recursos a los programas culturales del Ministerio de Fomento, equivalente al 1,5% del presupuesto de ejecución material de las obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.038.453C.611, cuyo certificado de retención se une a este expediente con la siguiente distribución de anualidades:

2019.....	0,00 €
2020.....	3.806,56 €
2021.....	55.416,92 €
2022.....	13.310,94 €
2022.....	58.381,88 €

7º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 2188/1995, de 28 de diciembre, el trámite de fiscalización del gasto debe ser evacuado por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado, correspondiendo al Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda aprobar el gasto, por delegación de competencias del Ministro, y autorizar la celebración del contrato, de conformidad con la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, (BOE: 25-7-2012) sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento y el artículo 323 de la LCSP.

8º.- Por todo lo expuesto, esta Área de Contratación considera que, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Departamento, procede:

- Aprobar el expediente y el gasto de 12.567.091,87 € (IVA incluido) correspondiente al contrato a licitar por tramitación anticipada del gasto, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras: "**Construcción de enlace. Depresión de la carretera AC-12, construcción de glorieta elevada, ordenación de accesos y de circulación peatonal. AC-12. pk 5+190. Provincia de A Coruña** con cargo a la aplicación presupuestaria 17.038.453C.611 de los Presupuestos de Gastos del Estado, con la siguiente distribución de anualidades:





2019.....	0,00 €
2020.....	365.403,39 €
2021.....	5.319.655,22 €
2022.....	1.277.761,80 €
2023.....	5.604.271,46 €

- II.- Aprobar la particularización que sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo se ha realizado para el presente contrato
- III.- Continuar la tramitación del expediente con la apertura del procedimiento de adjudicación establecido para la contratación de las obras.

Madrid,

LA JEFA DE ÁREA  
DE CONTRATACIÓN

Pilar Rubio García

Con el Área, pase a la Intervención Delegada  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN

Consuelo Algaba Pajares

Aprobado  
EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
(Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio (BOE 25/07/2012))

30 DIC. 2019

Pedro Saura García

